z

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente
Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta
Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General
Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas
Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social
Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura
Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario
Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente
Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito
Dr. Gustavo Adolfo Larrea

25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2614

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación
Oficial

Corrientes, 18 de Julio de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2614.
Corrientes, 18 de Julio de 2016.

DISPOSICIÓN S.E.Y F.
N° 687/16: Aprobar la emisión de la Serie I de Letras del tesoro conforme a las condiciones generales de emisión determinadas en la Resolución DEM N° 1655/2016

DISPOSICION S.I.
N° 0356/16: Aprueba el trámite de Concurso de Precios OP N° 013/2016 para la Ejecución de la Obra "PARQUE CAMBA CUÁ, SANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PLUVIAL, AMPLIACION ESTACION DE BOMBEO".

DISPOSICIONES ABREVIADAS
VICEINTENDENCIA
N° 215/16 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, Fondo de la Viceintendencia.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
N° 321/16 Aprueba y repone la Caja Chica N° 10/2016, a favor de Irma del Rosario Pacayut.
N° 326/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 a la agente Ramona Estela Cabral.
N° 327/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16, a la agente Brunel Sara Sandra Laura.
N° 328/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 al agente Zabala Matías.
N° 329/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 a la agente María Angélica.
N° 330/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 a la agente Araujo Elsa.
N° 331/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 a la agente Encinas Yolanda.
N° 332/16 Suspende por razones de servicio el goce la Feria del mes de julio/16 a la Dezuliani Nidia.
N° 333/16 Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 298/16 y adjudica la contratación a favor de la firma Figuerero María de los Milagros.
N° 334/16 Aprueba la Contratación en Forma Directa a favor del Señor Moulín Luís Fernando.
N° 335/16 Aprobar el trámite de Compra directa y adjudicar a la firma SIGLO XXI de Ferreyra Carlos Aníbal.
N° 336/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 al agente Vanderland Darío.
N° 337/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 al agente Baglieri Jorge Alejandro.
N° 338/16 Suspende por razones de servicio el goce de la Feria del mes de julio/16 a la agente Aguilera Leticia Pamela.
N° 339/16 Aprueba el trámite de Concurso de Precios y adjudica a favor de la firma comercial CETROGAR S.A.
N° 340/16 Aprueba el trámite de Contratación directa y adjudica a la firma comercial Gómez Rebeca Jerusalén.
N° 341/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de CLUB TELEFONOS CORRIENTES.
N° 342/16 Aprueba y repone la Caja Chica, a favor de la Irma del Rosario Pacayut.
N° 343/16 Aprueba el trámite de Concurso de precios y adjudica a la firma comercial Pacheco Daniel Agustín.
N° 344/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de MIGUEL ANGEL SEOANE.
N° 345/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de MARIO EDUARDO ROBLEDO.

N° 336/16 Aprueba el trámite de Compra directa y adjudica a favor del proveedor LIBRERÍA RED Milano Ricardo Máximo.
N° 347/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de LAS FLORES CORRIENTES S.A.
N° 348/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de MARCELO GERARDO RAMON CORREA.
N° 349/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de MARCELO DANIEL VILLALBA.
N° 350/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.
N° 351/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de JUAN FRANCISCO QUIROGA.
N° 352/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de EL GALLO S.R.L.
N° 353/16 Aprueba el trámite de Concurso de precios, a favor de la firma Moresi Adriana Lucía.
N° 355/16 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, y el Impuesto al Valor Agregado.
N° 356/16 Aprueba la contratación directa y adjudica a la firma MORESI ADRIANA LUCIA.
N° 358/16 Aprueba el trámite de contratación directa y adjudica a la firma REY PAULA GABRIELA.
N| 340/16 Aprueba la contratación directa y adjudica a favor de la firma GOMEZ REBECA JERUSALEN

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS LABORALES

N° 83/16 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
N°85/16 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 276/16 Aprueba y repone la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente, a favor de Colombo Hugo Sebastián.
N° 277/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis.
N° 278/16 Aprueba y repone la Caja Chic de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente, a favor de Colombo Hugo Sebastián.
N° 279/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de González Lizarro César.
N° 280/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, la comisión y mantenimiento bancario.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N° 646/16 Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma REY PAULA GABRIELA.
N° 647/16 Adjudica la Contratación en forma directa a favor de la firma MITOIRE HUGOD.
N° 648/16 Aprueba el Concurso de precios y adjudica a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.
N° 649/16 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corrientes Entes Municipales, Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
N° 653/16 Aprueba el Concurso de precios y adjudica a la firma CONSTANTINO de SANZ DIEGO JOSE.
N° Aprueba el Concurso de precios y adjudica a favor de la firma BUCOR S.A.
N° 655/16 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma VIENTO NORTE DE SCHERF EDGARDO E HIJOS S.H.
N° 656/16 Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma VALLEJOS ROBERTO OSCAR.
N° 657/16 Aprueba el Concurso de precios y adjudica a la firma PREVISORA DEL PARANA S.R.L.
N° 658/16 Aprobar el concurso de precios y adjudica a la firma EL HACHERO DE FERRADA DANIEL ALEJANDRO.
N° 659/16 Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma BARRILETE CREATIVO DE MORESI ADRIANA LUCIA.

N° 660/16 Aprueba el concurso de precios y adjudica a favor de la firma MACAMAR DE LEYES JUAN CARLOS.
N° 661/16 Suspende por razones de servicio el uso de la Feria Administrativa a los agentes que se detalla en ésta citada Disposición.
N° 663/16 Autoriza el pago de viático, movilidad, alojamiento y otros a favor de la Auditoría Administrativa Municipal, para asistir al XXI Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas.
N° 664/16 Aprueba la Rendición N°6 del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General.
N° 665/16 Aprueba rendición N° 8 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
N° 666/16 Autoriza el pago de viático, movilidad y alojamiento a favor del agente TORRES ANTONIO, para traslado a la ciudad de Posadas Misiones.
N° 667/16 Aprueba la rendición N° 5 del Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento.
N° 669/16 Aprueba el Concurso de precios y adjudica la compra a favor de la firma VILLALVA MARCELO DANIEL.
N° 670/16 Aprueba el concurso de precios y adjudica la compra a favor de la firma RAMOS ENZO A.
N° 671/16 Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma ROMAN DI MURI GONZALO.
N° 672/16 Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma MIEREZ ESTEBAN DAVID.
N° 673/16 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma MOLINA MARIA DE LUJAN.
N° 674/16 Aprueba el pago de viatico, movilidad y pasaje aéreo a favor del señor Ing. Julio Mendoza.

SECRETARIA DE INRAESTRUCTURAS
N° 0357/16 Aprueba el trámite de compra directa y adjudica a la firma CERAMICA NORTE S.A.
N° 0358/16 Aprueba el Acta de Recepción de la Obra "OBRA COMPLEMENTARIA 70 CUADRAS, AMPLIACION DE RED DE AGUA, RED DE CLOACA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – CORRIENTES" ejecutada por la empresa SIXTO RIVERO GODOY.
N° 0359/16 Aprueba el trámite de compra directa y adjudica a la firma CENTURION ALEJANDRO ANDRES.
N° 0360/16 Aprueba el trámite de Concurso de precios y adjudica a la firma GOLD CARLOS FEDERICO.

DISPOSICIÓN N° 687
Corrientes, 14 de Julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1655/2016, modificada por la resolución N° 1678/2016, que crea el Programa de Letras del Tesoro 2016 (el "Programa 2016) para la emisión de Letras del tesoro por un valor nominal en circulación total de hasta ochenta millones de pesos ($ 80.000.000) en el marco de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 6438, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° de la resolución DEM se faculta a esta secretaría a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa 2016 estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series, teniendo en cuenta las necesidades del Tesoro y la situación de los mercados.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha celebrado con el Banco de Corrientes S.A. un contrato en virtud del cual dicha entidad asumió el rol de Agente de la Garantía y Agente de Pago, en beneficio de los inversores titulares de las Letras del tesoro a emitir bajo el Programa 2016.

Que, el secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma, y en uso de sus atribuciones.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la emisión de la Serie I de Letras del tesoro conforme a las condiciones generales de emisión determinadas en la Resolución DEM N° 1655/2016 (modificada por la resolución DEM N° 1678/2016) y las particulares que seguidamente se disponen:
Valor nominal: Hasta $ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES)
Vencimiento: La Serie vencerá a los 165 días contados desde la fecha de Colocación (la "Fecha de Vencimiento").
Servicios de Interés: Los servicios de Interés se pagarán a los 60, 90 y 120 días contados desde la fecha de Colocación, y en la fecha de vencimiento de la Serie. Será una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"). El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive); y (b) desde la fecha de pago del servicio anterior (inclusive) hasta la fecha de pago del servicio de que se trate, para los servicios de interés posteriores al primero ("Período de Intereses"). La Tasa Aplicable se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés (exclusive). Tasa Badlar para Bancos Privados: es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de informar por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Amortización: En la Fecha de Vencimiento de la Serie.
Co-organizadores y colocadores: Puente Hnos S.A. y Estructuras y Mandatos S.A.

Artículo 2: Dar intervención a la Caja Municipal de Préstamos.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION S.I. N° 0356
Corrientes, 07 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0813-D-2016, Caratulado: "Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – E./Pliego, Cómputo y Presupuesto – P./Concurso de Precios – Obra: Parque Cambá Cuá – Saneamiento y Construcción de Pluvial Ampliación Estación de Bombeo" (consta de 2(dos) Cuerpos), y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/34 el SR. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para Concurso de Precios de la Obra: "PARQUE CAMBÁ CUÁ, SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PLUVIAL, AMPLIACION ESTACION DE BOMBEO" cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 1.692.721,30 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veintiuno con Treinta Centavo).

Que, a fojas 35 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 36 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 43/47 obran Formulario de Invitación a 5 (cinco) Empresas: ELECTROVIAL S.A., DESARROLLOS URBANOS S.A., GYG S.A., SIXTO RIVERO GODOY Y TMC S.A., según listado incorporado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Infraestructuras, de fojas 42.

Que, a fojas 48/199 y vta. obran documentaciones y presupuestos presentados por las Empresas: DESARROLLOS URBANOS S.A. Y ELECTROVIAL S.A. y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 2º4 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: "...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las misma, ésta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la empresa ELECTROVIAL S.A. quien ofrece ejecutar la obra en un total de $ 1.865.121,89 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con 88/100). Vale decir un 10,18 % por arriba del Presupuesto Oficial…"

Que, a fojas 205/206 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: "…Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios OP N° 013/2016 y adjudique a la Empresa ELECTROVIAL S.A. la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, y Resolución DEM N° 718/2000. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario **Previo a todo deberán remitirse las actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas a fin de actualizar la reserva presupuestaria obrante a fojas 40.."**

Que, a fojas 211/212 obran Minuta de Desafectación NUP: 1302/2016 y Minuta de Afectación Preventiva NUP: 2146/2016, respectivamente, confeccionadas por la Dirección General de Contabilidad.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 013/2016, para la ejecución de la Obra: "PARQUE CAMBA CUA, SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL, AMPLIACION ESTACION DE BOMBEO"

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: ELECTROVIAL S.A., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 109/198 y 204 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09 modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa ELECTROVIAL S.A., C.U.I.T. N° 3071111138-3, por la suma total de $ 1.865.121,89 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con Ochenta y Nueve Centavos), por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parta de la presente Disposición, él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato** 5% (cinco por ciento) y **Fondo de Reparo:** 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado y de **Anticipo Financiero** hasta u 10% (diez por ciento), del monto total del Contrato.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, notifíquese en legal forma, cúmplase y archívese.

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

A N E X O
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA
Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que

fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa: "ELECTROVIAL S.A.", C.U.I.T N° 30-71111138-3, representada en este acto por el Señor……, acreditando su representación con……, constituyendo domicilio en calle……N°……, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA CONTRATISTA"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "PARQUE CAMBA CUÁ, SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL, AMPLIACIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 109/198, respectivamente, del Expediente N° 0813-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de "Unidad de Medida", previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA", la suma de $ 1.865.121,89 (Pesos: Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con Ochenta y Nueve Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°……./…….

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro de un plazo de VEINTINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia .Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: "LA CONTRATISTA" percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de Anticipo Financiero , los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, conforme lo determina el Artículo 32°, Inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SÉPTIMA: Son documentos del Contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán: A) El Pliego de llamado a Concurso de Precios confeccionado por el COMITENTE, compuesto por: Pliego General, único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de referencias. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el COMITENTE hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura se a requerimiento por éstos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a licitación. D) La documentación complementaria que exige el COMITENTE. E) El Plan de Trabajos y curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el COMITENTE. F) Las actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. G) Las ordenes de servicio que imparta la Inspección y las comunicaciones formales entre las partes. H) Los planos complementarios que entregue el CONTRATISTA y apruebe el COMITENTE. I) Las modificaciones de la obra propuestas por el CONTRATISTA y que el COMITENTE haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el COMITENTE. K) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el COMITENTE. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por "EL MUNICIPIO", por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando "LA CONTRATISTA" su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma de la presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de "EL MUNICIPIO", deba ser presentada por "LA CONTRATISTA", pasara

a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las parte convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los……días del mes de……..de 2016.

ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes